Servicio de Impuestos Internos

Puerto Montt, 14 MAYO 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000876

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000876, presentada por la contribuyente ERNESTO NANNIG PUSCHEL, RUT N° [redacted] de fecha 13.04.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2160821 de fecha de emisión 08.04.2020

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100%	del interés penal	100%	de Multas asociadas al impuesto	0%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERV. DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECTOR REGIONAL Xa DIRECC. REG. PTO MONTT

CRISTIAN GOMEZ CASTILLO

DIRECTOR REGIONAL

X.ª DIRECION REGIONAL PUERTO MONTT

[redacted]

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: correo electronico. **Fecha .** 18/05/2020				
Notificación _____ **Res. Ex. N° 1000876; de fecha** 14 MAYO 2020 **, que incluye entrega de giros**				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**